

Asociación de Autocontrol de la Publicidad

Conde de Peñalver, 52-1ºD
28006 Madrid

Madrid, a 30 de Julio de 2007

D. Alejandro Perales Albert, en nombre y representación de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA COMUNICACION de la que es Presidente, viene a presentar por medio de este escrito reclamación ante el Jurado de Autocontrol de la Publicidad contra **MAHOU**, en base a las siguientes alegaciones:

1. La Asociación de Usuarios de la Comunicación (en adelante AUC) es una organización sin ánimo de lucro, constituida al amparo de lo previsto en la ley 26/1984 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores del Instituto Nacional de Consumo y es miembro del Consejo de Consumidores y Usuarios, creado en desarrollo de la Ley 26/1984, por el Real Decreto 2211/1995 de 28 de Diciembre.
2. La AUC está legitimada para intervenir, administrativa y judicialmente, ante supuestos de publicidad ilícita por, entre otras, la citada Ley 26/1984; la Ley 34/1988, General de Publicidad; la Ley 3/1991 de Competencia Desleal; la Ley 7/1998 sobre Condiciones Generales de la Contratación, y la Ley 25/1994, modificada por la Ley 22/1999 que incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva conocida como de la Televisión sin Fronteras.
3. En el marco de nuestra actividad de seguimiento e identificación de ilícitos publicitarios hemos detectado una campaña en televisión de la cerveza Mahou 5 estrellas, perteneciente a **MAHOU** que, a nuestro entender, contraviene la legislación vigente y, por ende, el Código de Autocontrol.
4. En los diferentes anuncios que componen la citada campaña se puede ver como un mundo en blanco y negro cambia a color cuando los personajes del anuncio pasean por él llevando la citada cerveza, como un local vacío se llena de gente divirtiéndose, como los muñecos de un fútbol toman vida al acercarlos la cerveza o como un camión de la compañía cervecera va creando vida y color según circula por una carretera en medio del desierto. Al final del anuncio se escucha una voz en off que afirma: "*alrededor de una Mahou, la vida es 5 estrellas*"
5. Consideramos que en este anuncio el consumo de bebidas alcohólicas (no sólo su tenencia) se asocia, bien que hiperbólicamente, a una mejora del bienestar y de la percepción del entorno que implica claramente un efecto estimulante de dicho consumo.




Asociación de Usuarios
de la Comunicación

Cavanilles, 29 2º D
28007 MADRID
Tel: 91 501 67 73
Fax: 91 502 07 01
auc@auc.es
<http://www.auc.es>

De Derecho

1. La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad señala en su artículo 3, que *es ilícita....b) la publicidad engañosa.... e) la que infrinja lo dispuesto en la normativa que regule la publicidad de determinados productos, bienes actividades o servicios.*
2. Asimismo, la ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 89/552/CEE, de televisión sin fronteras, modificada por la ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento español la directiva 97/36/CE, señala en su artículo 10 que *está prohibida cualquier forma directa o indirecta de publicidad y de televenta de bebidas con graduación alcohólica superior a veinte grados centesimales. 2. La publicidad y la televenta de las restantes bebidas alcohólicas deberá respetar los siguientes principios: b) No deberán asociar el consumo de alcohol a una mejora del rendimiento físico o de la conducción de vehículos, ni dar impresión de que el consumo de alcohol contribuye al éxito social o sexual, sugerir que las bebidas alcohólicas tienen propiedades terapéuticas o un efecto estimulante o sedante, o que constituyen un medio para resolver conflictos.*
3. Por su parte, el Código de Conducta Publicitaria de la AAP señala en su Norma 2 que la publicidad debe respetar la legalidad vigente.

En consecuencia, solicitamos del Jurado de esta Asociación declare ilícita la publicidad reclamada, y requiera a MAHOU su cese o rectificación inmediatos.


Asociación de Usuarios de la Comunicación
Fdo: Alejandro Perales Albert
Presidente de AUC